

19416 ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Encargado de Indumentaria en el Museo del Teatro de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Encargado de Indumentaria en el Museo del Teatro de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal de 10 de abril de 1977,

Este Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto convocar oposición para cubrir una plaza no escalafonada de Encargado de Indumentaria en el Museo del Teatro de Madrid, clasificada en el anexo II del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, señalada con el número 1.934 y dotada con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 1,0 asignado a la misma más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2,º y 10 del citado Decreto, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas y demás disposiciones complementarias.

La realización de la oposición se ajustará a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Resolución.

II. REQUISITOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Bachiller Laboral, Maestro, Graduado de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos o Diplomado en Arte Dramático, o, en su defecto, el certificado profesional correspondiente a los estudios de actor.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exenta.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán a la Habilitación General del Ministerio o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso, la cantidad de 750 pesetas: 40 pesetas por formación de expediente y 710 pesetas por derecho de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los errores de hecho que puedan advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal, en el plazo de un mes.

IV. TRIBUNAL

14. La Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, nombrará el Tribunal calificador, el cual estará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: La Directora del Museo del Teatro.

Vocales:

La Directora del Museo del Pueblo Español.

La Directora del Museo de Artes Decorativas.

El Profesor de Historia del Arte del Instituto Central de Restauración de Obras de Arte.

La Encargada de la Sección de Iconografía del Museo del Teatro, que actuará como Secretaria.

Tribunal suplente

Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales.

Presidente: La Directora del Museo Cerralbo.

Vocales:

La Subdirectora del Museo del Pueblo Español.

La Subdirectora del Museo de Artes Decorativas.

Un restaurador del Instituto Central de Restauración de Obras de Arte.

La titular de la plaza no escalafonada de Conservadora del Museo del Pueblo Español.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y conforme se determina en el artículo 6,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren en aquéllos las citadas circunstancias.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición comprenderá tres ejercicios, que se desarrollarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio

Desarrollo, por escrito, de dos temas iguales para todos los opositores, sacados a suerte del cuestionario de quince temas referentes a «Historia del Arte y de la Cultura Española» e

«Historia del Teatro Español», conforme al programa que se inserta como anexo I de esta Resolución. Duración máxima de este ejercicio, tres horas.

Segundo ejercicio

Exposición oral de un tema sacado a la suerte de un cuestionario de diez temas sobre «Museografía e Indumentaria», que se publica como anexo II de esta convocatoria. Tiempo máximo de este ejercicio, treinta minutos.

Tercer ejercicio

Ejercicio práctico, que consistirá en una serie de pruebas relacionadas con los temas específicos exigidos en el ejercicio oral anterior. La duración de este ejercicio y la forma de realizarlo será determinada por el Tribunal.

Calificación

Cada ejercicio podrá calificarse con cinco puntos como máximo por cada miembro del Tribunal. Serán eliminados los opositores que no alcancen en su ejercicio un mínimo total de puntos que no supere la mitad de la puntuación máxima.

Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, formándose, pues, la puntuación de cada opositor con la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Las calificaciones del primer ejercicio se harán públicas al final de cada sesión.

Las calificaciones del ejercicio oral se harán públicas dentro del tercer día siguiente al del desarrollo de la prueba.

Concluidos los ejercicios, el Tribunal sumará la calificación y publicará el nombre del opositor aprobado, formulando la correspondiente propuesta, que elevará al Ministerio de Educación y Ciencia para su aprobación definitiva y asignación de la plaza.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica acreditativa del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la mujer o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado y salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificativo y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente forma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos, el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo supe-

rado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento; el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

Temas para el primer ejercicio de la oposición a la plaza de Encargado de Indumentaria del Museo del Teatro, en Madrid

«Historia del Arte y de la Cultura Española» e «Historia del Teatro Español»

1. El Arte Hispano-Romano.
2. Los pueblos bárbaros en la Península.
3. Pintura románica española.
4. Artes aplicadas en la España del siglo XVI.
5. La escultura barroca andaluza.
6. Goya y su influjo en la pintura española.
7. La música española del siglo XIX.
8. Tendencias contemporáneas del Arte Español.
9. Orígenes del teatro medieval: El auto de los Reyes Magos.
10. Juan de la Encina. «La Celestina» y sus diversos montajes teatrales.
11. El teatro español del siglo XVI.
12. El teatro de Lope de Vega y su escuela.
13. El drama romántico del siglo XIX.
14. El teatro de García Lorca y su momento histórico.
15. Fórmulas teatrales de la España actual.

ANEXO II

Temas para el segundo ejercicio de la oposición a la plaza de Encargado de la Indumentaria del Museo del Teatro, de Madrid

«Museografía e Indumentaria»

1. Concepto y tipos de Museos.
2. Soportes y vitrinas en el montaje museográfico.
3. Conservación y restauración de piezas textiles.
4. Influencias de la moda y el vestuario en la escena.
5. Fondos del Museo del Teatro, colecciones, decorados, etc.
6. Organización técnica y administrativa del Museo del Teatro.
7. Indumentaria medieval española.
8. El traje europeo del siglo XVIII.
9. El traje regional en España.
10. Problemas específicos de la indumentaria operística.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																			
Fórmula de 3 pías.	Fotografía (a) la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada									
		1. Cuerpo, escala e plaza a que aspira																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																	
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene esta Imprenta a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza									19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual								
Reservado para codificación																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico									
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																			
Reservado para codificación																			
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición									
26. Trabajo en la empresa privada																			
Reservado para codificación																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Formas en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones